

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha siete de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2011-CU.- CALLAO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Informe N° 062-2011-CAA/UNAC (Expediente N° 07999) recibido el 10 octubre del 2011, mediante el cual la Comisión de Asuntos Académicos remite la Guía de Orientación, Bases y Cronograma del Concurso Público para Docentes Ordinarios y Contratados 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 46° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733 y el Art. 276° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición y de acuerdo a las pautas y requisitos que establezca al respecto el Estatuto y el Reglamento respectivo;

Que, asimismo de conformidad con lo que dispone el Art. 270° del Estatuto, la contratación de profesores en esta Casa Superior de Estudios, es por concurso público a nivel nacional, de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento respectivo; por lo que, a efectos de cumplir con estas disposiciones legales y estatutarias, es necesario que la Universidad convoque a concurso público para profesores contratados en todas las plazas libres de ejecución presupuestal, de acuerdo con las necesidades de cada Facultad y por ende de la Universidad;

Que, concordante con el Art. 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los Arts. 253° y 279° de la norma estatutaria, para el ejercicio de la docencia como profesor ordinario o contratado en la categoría equivalente a la de ordinario, en la Universidad Nacional del Callao es obligatorio poseer grado académico de Maestro o Doctor, o Título Profesional conferido por las Universidades de país o revalidados o convalidados según Ley; asimismo, el uso indebido de grados y títulos acarrea la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, con Resolución N° 136-2011-CU del 13 de setiembre del 2011, se aprobó la convocatoria a "Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados 2011" de todas las plazas libres de ejecución presupuestal, correspondientes a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, y para desarrollar este proceso se necesita actualizar las Bases y Guía de Orientación para la presentación de documentos, que fueron aprobados mediante Resolución N° 114-2007-CU del 29 de noviembre del 2007;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de noviembre del 2011, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** las "BASES" y la "GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS" en el "CONCURSO PÚBLICO PARA PROFESORES ORDINARIOS Y CONTRATADOS 2011" los cuales se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 114-2007-CU del 29 de noviembre del 2007, por las consideraciones expuestas.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuelas Profesionales; Dpto. Acdms., OPLA;  
cc. OAGRA; OIRRRPP; OGA; OAL; OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; R.E. y archivo.